

Bruselas, 21 de noviembre de 2025
(OR. en)

15763/25

COHAFA 96
DEVGEN 220
FIN 1431
COAFR 329
MAMA 270
COEST 836
RELEX 1534

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

Asunto: Tribunal de Cuentas Europeo, Informe Especial 15/2025: «Ayuda humanitaria de la UE en régimen de gestión a distancia. Puede salvar vidas, pero el enfoque presenta insuficiencias»
– Conclusiones del Consejo (20 de noviembre de 2025)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial 15/2025 del Tribunal de Cuentas Europeo: «Ayuda humanitaria de la UE en régimen de gestión a distancia. Puede salvar vidas, pero el enfoque presenta insuficiencias», adoptadas en la sesión n.º 4134 del Consejo de 20 de noviembre de 2025.

Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 15/2025 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado «Ayuda humanitaria de la UE en régimen de gestión a distancia. Puede salvar vidas, pero el enfoque presenta insuficiencias»

1. El Consejo toma nota del Informe Especial n.º 15/2025 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado «Ayuda humanitaria de la UE en régimen de gestión a distancia. Puede salvar vidas, pero el enfoque presenta insuficiencias», publicado en junio de 2025, que evaluó, para el período entre 2019 y 2023, el enfoque de gestión a distancia utilizado por la Comisión para la prestación de ayuda humanitaria en zonas de difícil acceso, mitigando adecuadamente al mismo tiempo los riesgos asociados.
2. El Consejo valora positivamente el amplio alcance del informe —que abarca todo el ciclo de vida de los proyectos de ayuda humanitaria—, así como las conclusiones del informe, la inclusión de tres ejemplos de países (Siria, Ucrania y Somalia), la respuesta de la Comisión y el anexo sobre buenas prácticas en el sector. El Consejo observa con satisfacción que, gracias a la aplicación del enfoque de gestión a distancia, la Comisión cumple su mandato de proporcionar ayuda humanitaria para salvar y preservar vidas y evitar o aliviar el sufrimiento humano, incluso en los contextos más difíciles.
3. El Consejo subraya que la respuesta humanitaria debe fundamentarse en un enfoque basado en las necesidades, prestando atención a los diferentes problemas, riesgos y agentes presentes en cada situación humanitaria. Trabajar con agentes locales puede asegurar una respuesta eficiente a las necesidades locales y que se llegue a las personas más vulnerables de la sociedad. El Consejo observa que la política de la Comisión durante el período objeto de la evaluación consiste en utilizar el enfoque de gestión a distancia como último recurso y retomar la ejecución directa por parte de sus socios humanitarios en cuanto sea posible. El Consejo reconoce que la utilización de un régimen de gestión a distancia en contextos complejos y afectados por conflictos conlleva un riesgo elevado, y subraya la importancia de adoptar medidas adecuadas y eficaces para mitigar ese riesgo.

4. Aunque celebra la contribución de los socios locales a la ejecución de la ayuda humanitaria, el Consejo subraya la importancia de acompañar la gestión a distancia con un apoyo sostenido al desarrollo de capacidades, mecanismos de supervisión reforzados y medidas de protección claras, de manera que el apoyo a los agentes locales garantice el acceso a la ayuda humanitaria en zonas de difícil acceso sin socavar la calidad, la rendición de cuentas y la protección de los beneficiarios. El Consejo subraya la importancia de repartir riesgos con los socios en consonancia con lo previsto en el documento *Risk Sharing Framework* (Marco de Reparto de Riesgos) del Comité Permanente entre Organismos, al que ha contribuido la Comisión Europea.
5. El Consejo señala que la singular presencia sobre el terreno de la Comisión a través de su amplia red de oficinas dotadas de expertos humanitarios le reporta ventajas clave para fundamentar su toma de decisiones y garantiza un correcto seguimiento de las acciones financiadas. El Consejo hace hincapié en la importancia de mantener una sólida red de oficinas sobre el terreno para supervisar eficazmente los mecanismos de gestión a distancia. Valora positivamente los esfuerzos realizados por la Comisión para lograr acceder a poblaciones necesitadas en zonas de difícil acceso, que quedan patentes en los países que el Tribunal de Cuentas ha incluido en su evaluación.
6. El Consejo acoge con satisfacción las cuatro recomendaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas en relación con:
 - **mejorar el enfoque y las orientaciones de la gestión a distancia, para lo que se pide a la Comisión que, antes del final de 2026:**
 - a) defina mejor en sus orientaciones la gestión a distancia y las situaciones susceptibles de gestión a distancia parcial;
 - b) integre mejor los riesgos vinculados al enfoque de gestión a distancia en su registro de riesgos y actualice su estrategia de control para garantizar que los controles aborden específicamente los riesgos relacionados con la gestión a distancia; y
 - c) rediseñe sus modelos relacionados con la gestión a distancia y los integre en sus sistemas informáticos;

- **reforzar el proceso de certificación de las ONG asociadas, para lo que se pide a la Comisión que, antes del final de 2026:**
 - a) evalúe la capacidad de los socios para identificar, seleccionar, evaluar y supervisar a sus entidades gestoras asociadas locales, a fin de garantizar una supervisión adecuada;
 - b) obtenga de los auditores independientes de los socios garantías razonables sobre la capacidad técnica y administrativa de la sede central de la «familia», cuando las ONG asociadas la utilicen como entidad gestora asociada;

- **verificar la información facilitada por los socios en sus informes de gestión a distancia, para lo que se pide a la Comisión que, antes del final de 2025:**
 - a) evalúe los criterios empleados para aprobar la financiación de las acciones gestionadas a distancia apoyándose en información suficiente;
 - b) valiéndose de una muestra, verifique la exactitud de la información comunicada por los socios;
 - c) proporcione información a los socios sobre los resultados del seguimiento y actualice los modelos de informe y las orientaciones cuando se detecten deficiencias recurrentes;

- **informar sobre la gestión a distancia a las partes interesadas, para lo que se pide a la Comisión que, antes del final de 2025:**
 - a) aumente la transparencia de sus informes a las partes interesadas (informes anuales y *ad hoc* al Consejo y al Parlamento) con información sobre el alcance, la financiación y los resultados de la gestión a distancia.

7. Aunque valora positivamente estas recomendaciones, el Consejo destaca la importancia de simplificar los requisitos de información y no añadir una carga excesiva a los socios humanitarios implicados.
8. Asimismo, el Consejo pide a la Comisión que examine su entrega de asistencia en efectivo, incluido el importe neto que llega a los beneficiarios (teniendo en cuenta los costes de cambio de moneda, los intermediarios informales y las limitaciones del mercado), y que incluya parámetros de eficiencia en la evaluación inicial de los proyectos y en el seguimiento de los programas de ayudas en efectivo de elevada cuantía.

9. El Consejo celebra que la Comisión haya aceptado cumplir todas las recomendaciones y se haya comprometido a hacerlo dentro del plazo previsto por el Tribunal de Cuentas. El Consejo valora positivamente que se vaya a facilitar periódicamente información actualizada sobre los progresos, con un primer informe al Consejo en diciembre de 2025.
 10. El Consejo invita a la Comisión a que inicie una reflexión conjunta en el Equipo Europa sobre la armonización de las prácticas y los procedimientos de los donantes de la UE en lo que respecta a la adaptación de la ayuda al contexto local, con el fin de velar por el cumplimiento efectivo de las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, pero también de aprovechar la labor que viene desarrollándose en el marco de la iniciativa Reinicio Humanitario.
-